



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0301-2020- MPH-BCA

Bambamarca, 29 de setiembre de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 1506-2020-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 29 de setiembre de 2020 y el Informe N° 557-2020-MPH-BCA/GAL, de fecha 29 de setiembre de 2020, sobre aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo para la obra: CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RÍO COLORADO, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, dada la situación actual que atraviesa el país, llevó a la implementación de diversas medidas para la salvaguarda de la integridad de las personas. Entre ellos, la adopción de medidas como el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM y ampliando temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, en base a la estrategia señalada en el considerando precedente mediante el artículo I del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19, se aprobó la estrategia denominada: “Reanudación de Actividades”, la cual consta de 4 fases para su implementación;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM dispone que los sectores competentes de cada actividad incluida en las fases de la Reanudación de Actividades teniendo en consideración los “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), aprueban mediante Resolución Ministerial y publican en su portal Institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades;

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, dio inicio a la ejecución de la obra: CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RÍO COLORADO, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con fecha 01.09.2020, ello con autorización del Programa Trabaja Perú mediante oficio N° 1245-2020TP/DE/UZ-Cajamarca;

Que, con informe N° 1506-2020-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 29 de setiembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en vista a los dispositivos legales citados en los párrafos precedentes, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo para la obra: CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RÍO COLORADO, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;

Que mediante Informe N°1506-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica una vez revisado el expediente y la normatividad vigente determina que es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo para la obra: CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RÍO COLORADO, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, de la obra: CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RÍO COLORADO, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Obras Públicas, el cumplimiento obligatorio del referido Plan, a fin de evitar la propagación del COVID-19 en la Obra: CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA RÍO COLORADO, DISTRITO DE CHUGUR - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
 MAD  
 EXPEDIENTE  
 N° 948759





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



*Amor*  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL

BAMBAMARCA

*"Juntos lograremos la transformación  
de la Provincia"*